



BUENOS AIRES

RESOLUCION CONJUNTA 35/2018

MINISTERIO DE SALUD (M.S.) Y SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS

Convenio tipo a suscribirse entre el Ministerio de Salud y entidades prestadoras de servicios de diálisis
Del: 04/05/2018; Boletín Oficial: 21/05/2018

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1300/16, el Decreto N° 272/17 E, la Resolución VI N° 1635/95 y el expediente N° 2900-55493/18, por el cual se tramita la aprobación del convenio tipo a suscribirse entre el Ministerio de Salud y entidades prestadoras de servicios de diálisis, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 13/14, la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, propicia la suscripción del citado convenio cuyo objeto reside en la realización de prestaciones médicas a pacientes del sistema público de salud portadores de insuficiencia renal crónica y aguda que derive el Ministerio;

Que por la cláusula segunda del modelo de convenio las partes estipulan el valor del módulo de diálisis, contemplándose en la cláusula cuarta la redeterminación de los precios de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981;

Que según surge de su cláusula decimoséptima, el convenio tendrá una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2018, prorrogable automáticamente;

Que, a fojas 32, ha prestado conformidad el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio a fojas 34/35, Fiscalía de Estado a fojas 37/38 y Contaduría General de la Provincia a fojas 42 y vuelta;

Que a fojas 44 la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares informa que la gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18, apartado 2), inciso h), de la Ley N° 13.981, el cual dispone: “CONTRATACIÓN DIRECTA. Se contratará en forma directa: ... 2) Excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: ... h) La contratación de artistas, técnicos o sus obras”;

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde en esta instancia proceder a la aprobación del referido acuerdo y derogar la Resolución VI N° 1635/95 por la cual se aprobó el convenio tipo para los prestadores de servicios de hemodiálisis actualmente vigente;

Que en las presentes actuaciones ha dictaminado la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, prestado su conformidad la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable;

Que suscribe la presente en forma conjunta la Subsecretaria de Administración y Gestión de los Recursos, en virtud de las facultades conferidas en el punto 4 del Anexo II del Decreto N° 47/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, cuyo artículo 1° inciso 5) establece: “Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al

Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ...

5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia”;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD EN FORMA CONJUNTA CON LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS,
RESUELVEN**

Artículo 1º: Aprobar el convenio tipo a suscribirse entre el Ministerio de Salud y entidades prestadoras de servicios de diálisis, el cual se encuentra contenido en el documento IF-2018-04699733- GDEBA-DPTCDPTLMSALGP que, como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

Art. 2º. Derogar la Resolución VI N° 1635/95.

Art. 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Romina Rodríguez Andrés Roberto Scarsi

